

**Panel**

**Legislación, usos e impacto de las redes sociales**

Israel Tonatiuh Lay Arellano  
Universidad de Guadalajara  
tonatiuh\_lay@yahoo.com.mx

**1. Las redes sociales virtuales**

Hablar de redes hoy en día, automáticamente nos hace pensar en las diversas plataformas que existen en la web, y cuya función es proporcionar un servicio de comunicación directa y sincrónica entre diversos individuos, lo que es entendido como una Red social. Sin embargo, este no es un concepto surgido del Internet o de la cibercultura, sino que es uno que se utiliza desde hace varias décadas, que se ha utilizado para referirse y describir diferentes tipos de grupos a través de los años, y que el mismo concepto ha evolucionado con el paso de los mismos. De esta manera, las redes sociales a las que comúnmente nos referimos en Internet pueden llegar a ser las redes de las que habla la teoría sociológica y política, pero no todas las que se encuentran en las plataformas virtuales pueden considerarse de esa manera. Permítaseme señalar las siguientes perspectivas teóricas:

Como lo señalo en el libro Internet y ciencias sociales (2012), “Las Redes Sociales pueden definirse como un conjunto bien delimitado de actores, individuos, grupos, organizaciones, comunidades, sociedades globales, etc. vinculados unos a otros a través de una relación o un conjunto de relaciones sociales”. Linton Freeman (2004) señala a Émile Durkheim y a Ferdinand Tönnies entre los precursores del estudio de las redes sociales. Sobre el primero señala que aportó una explicación no individualista al hecho social, argumentando que los fenómenos sociales surgen cuando los individuos que interactúan constituyen una realidad que ya no puede explicarse en términos de los atributos de los actores individuales. Tönnies argumentó que los grupos sociales pueden existir bien como lazos sociales personales y directos que vinculan a los individuos con aquellos con quienes comparte valores y creencias (*gemeinschaft*), o bien como vínculos sociales formales e instrumentales (*gesellschaft*).

En las plataformas para redes sociales virtuales, tales como *facebook*, *Twitter*, *Youtube*, *Google+*, *Sonico*, *Badoo* y *Hi5* entre otras, los grupos sociales además de poder contener las características mencionadas, pueden potenciar sus dinámicas a través de la virtualidad. Sin embargo, el deslumbramiento de la tecnología, ligado al acaparamiento de la información por parte de oligopolios mediáticos ha ocasionado que las redes conformadas en estas plataformas sean una simple conjunción de individuos ligados por temas comunes.

Esto constituye una brecha digital de segundo nivel, donde la característica no es la diferencia de entres quienes tienen acceso y no a los dispositivos, sino la desigualdad en información y uso de esta que hacen todos los individuos conectados. Los siguientes datos dan cuenta de ello.

## 2. Apropiación social de las Plataformas de redes sociales virtuales en el mundo

Todos fuimos testigos, a través de los medios de comunicación, que a partir del año 2010 se iniciaron una serie de protestas y movilizaciones en los países árabes del norte de África, en donde ha habido hasta hoy tres gobiernos derrocados (Túnez, Egipto y Libia), dos países con revueltas sociales intensas (Siria y Yemen), seis con protestas altas (Argelia, Marruecos, Jordania, Irak, Kuwait y Omán) y cuatro con protestas moderadas (Arabia Saudita, Sudán, Sahara Occidental y Mauritania). Los medios occidentales resaltaron que dichos acontecimientos se habían gestado y desarrollado a través de las plataformas de redes sociales virtuales, sobre todo de *Twitter*, lo que había contribuido de manera decisiva al clamor por la democratización en esos países.

Lo anterior fue afirmado por diversos académicos e intelectuales, aunque otros desmintieron tal propaganda al señalar que si bien las redes sociales virtuales contribuyeron a mantener informados sincrónicamente a una porción de los manifestantes, fue su organización previa en redes sociales de carne y hueso la que le daba solidez al movimiento. En este caso, el gobierno egipcio ordenó suspender el acceso a las redes sociales virtuales, a toda la internet y la telefonía celular, tres días después de que iniciaron las protestas (rpp.com, 2011). Así mismo, en Libia el gobierno bloqueó el acceso a *Twitter* y a *Facebook* el 18 de febrero de 2011, e Internet el día 19. Esto demuestra que detrás de la virtualidad se encontraba un movimiento real y en crecimiento.

En Europa y en Latinoamérica también se han convocado a movilizaciones a través de las plataformas de redes sociales virtuales: en España la situación económica de 2011 obligó a los ciudadanos carentes de empleo y de oportunidades a manifestarse en la Puerta del Sol en Madrid. Esta manifestación fue convocada a través de *hashtags* como *#acampadasol*, *#M15*, *#nonosvamos*, *#spanishrevolution* y *#democraciarealya*, en *Twitter*. De los diez *trending topics* de la semana del 15 de mayo en España, la mayoría estaban asociados con la movilización pacífica (Gómez, 2011). Finalmente, bajo este complejo contexto, el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en el poder, perdió las elecciones contra el conservador Partido Popular (PP).

En Chile, en el mes de junio de 2011, se gestó un movimiento estudiantil cuyo objetivo era la exigencia de una educación gratuita y de calidad. Estas protestas fueron apoyadas por la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) el cual convocó a un paro nacional de 48 horas los días 24 y 25 de agosto. En todas estas movilizaciones las redes sociales virtuales se

utilizaron para organizar y convocar a la población. El gobierno tomó la medida de monitorear las redes sociales para revisar lo que se opinaba sobre el tema, pero desistió tras la desaprobación de los ciudadanos.

### 3. Los números en México

En el estudio Los hábitos de los usuarios de Internet en México, presentado por la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) en el pasado mes de mayo de 2013, señala que el número de usuarios de internet en México alcanzan los 44.1 millones, y sus principales actividades son: 1. Enviar y recibir mails (87%), 2. Búsqueda de información (84%), 3. Acceso a redes sociales (82%), 4. Enviar y recibir mensajes instantáneos (61%) y 5. Comprar en línea (37%). De acuerdo con el estudio 9 de cada diez internautas acceden a alguna plataforma de redes sociales, y las cinco más populares continúan siendo: Facebook, Youtube, Twitter, Google+ y Hi5, mientras que el porcentaje de la distribución de edades es la siguiente: 6-11 años (11%), 12-17 años (22%), 18-24 años (21%), 25-34 años (19%), 35-44 años (12%), 45-54 años (10%) y más de 55 años (4%). Esto significa que el 62% de los internautas en México se encuentra en los rangos de 12 a 34 años.

### 4. Apropiación social en México

Aunque la versión pública del estudio de Hábitos de usuarios de Internet en México 2013, realizado por la AMIPCI no señala los usos de las redes sociales virtuales, los estudios previos de 2011 y 2012 mostraban una predominancia lúdica, esto es, que eran utilizadas para estar en contacto con familiares y amigos y con objetivos de entretenimiento. Aunque como todo instrumento comunicacional, su apropiación puede lograr objetivos más allá. Para el caso mexicano se pueden señalar cinco ejemplos muy puntuales sobre esta utilización:

1. El 4 de noviembre de 2008 cuando “los mensajes de *Twitter* que hasta entonces parecían dominados por mensajes personales, cobraron un significado social diferente al convertirse en la primera fuente de información con reportes, enviados desde las oficinas aledañas al Paseo de la Reforma, sobre la caída de un avión” (Azuela, 2011) (en referencia al accidente aéreo donde perdió la vida el entonces Secretario de Gobernación Juan Camilo Mouriño)
2. El hashtag *#internetnecesario*, que surgió el 19 de octubre de 2009, cuando Alejandro Pisanty, presidente de la Internet Society en México, reprobaba en un comunicado la intención de imponer un impuesto del 4% a internet y las telecomunicaciones, e invitaba a una manifestación en el Parque Hundido de la

Ciudad de México. El Diario el País calificó la convocatoria como la “primera manifestación twitter”

3. El hashtag *#guarderiaABC*, en relación a los niños muertos y lesionados en el incendio de esa guardería en Hermosillo, Sonora el 5 de junio de 2009, y a través del cual los padres continúan comunicándose y organizando movilizaciones.
4. El hashtag *#15x15*, que clamó justicia por los quince jóvenes asesinados el 30 de enero de 2010 en Villas de Salvárcar, en Ciudad Juárez.
5. El movimiento estudiantil *#YoSoy132*, que inició a partir de la denuncia del falseamiento de información sobre una manifestación en contra del entonces candidato Enrique Peña Nieto, en la Universidad Iberoamericana, Campus Ciudad de México. Además este movimiento logró que se transmitiera un debate presidencial a través de la red de *Youtube*.

### 5.- Criminalización y legislación vs contenidos en las redes sociales virtuales

Las respuestas a la apropiación de los servicios en Internet han ido desde la presentación de iniciativas que con el pretexto de proteger los derechos intelectuales, el velar por la seguridad nacional o prevenir el *ciberbullyng*, criminalizan el intercambio de contenidos. Estas pretensiones de censura se han realizado tanto a nivel internacional como en lo local. En el mundo estas han sido algunas iniciativas con ese propósito:

1. La iniciativa *Protect IP Act* (PIPA), cuyo nombre oficial es *Preventing Real Online Threats to Economic Creativity and Theft of Intellectual Property Act*, presentada en mayo de 2011 por Patrick Leahy en el senado estadounidense.
2. La iniciativa *Stop Online Piracy Act* (SOPA), presentada por Lamar Smith en octubre de 2011 en el Comité de la Cámara en el Poder Judicial de Estados Unidos.
3. El tratado *Anti-Counterfeiting Trade Agreement* (ACTA), que pretende establecer estándares internacionales para los derechos de la propiedad intelectual. Este tratado fue firmado en octubre de 2011.
4. El pasado 30 de diciembre de 2011, España aprobó el reglamento de la conocida como *Ley Sinde*, una ley antidescargas que prevé el cierre de páginas web con contenidos protegidos por derechos de autor.

En México las propuestas de ley han sido las siguientes:

1. Adición al Código Penal del Estado de Veracruz.

Después de haber enviado un *twit* alertando sobre un artefacto explosivo en una escuela pública de la zona conurbada de Veracruz, y haber causado un colapso vial e histeria colectiva, los *twiteros* María de Jesús Bravo Pagola y de Gilberto Martínez, fueron arrestados y acusados de terrorismo. Con el pretexto de que el delito era ambiguo, el gobernador del Estado, Javier Duarte, envió al Congreso local

una iniciativa para adicionar el Código Penal, tipificando la perturbación del orden público, con una condena a prisión de uno a cuatro años. El texto señala que esta sanción se aplicara a quien “por cualquier medio afirme falsamente la existencia de aparatos explosivos u otros, de ataques con armas de fuego o de sustancias químicas, biológicas o tóxicas que puedan causar daño a la salud, ocasionando la perturbación del orden público”. Esta iniciativa, se aprobó en *fast track* con 33 votos a favor y 14 en contra.

Las protestas no se hicieron esperar y se le acusó al Gobierno de Veracruz de atentar contra la libertad de expresión y contra la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Varios actores políticos de talla nacional aprovecharon el contexto para señalar, a través del *Twitter*, su reprobación a tal medida, entre ellos Enrique Peña Nieto y Emilio González Márquez, para que finalmente los dos ciudadanos quedaran en libertad, aunque la adición al código no se derogó<sup>1</sup>.

2. El Partido Acción Nacional en el Senado de la República trató de emprender su propia Ley SOPA, con una iniciativa presentada por el legislador Federico Döring, que busca reglamentar las descargas de contenido en el internet para “proteger la propiedad intelectual”. La propuesta fue bautizada en las redes sociales virtuales como “Ley Döring”, y ante la presión social, la iniciativa se quedó en la “congeladora”.
3. Por último, el día el 31 de mayo de 2013, se publicó en los medios de comunicación que el Congreso de Nuevo León aprobó la adición del Artículo 345 bis al Código Penal para castigar hasta con dos años a quienes difamen a otras personas en las redes sociales. La respuesta de los expertos fue que no sólo iba en contra de la libertad de expresión, sino de la tendencia internacional de despenalizar el delito de la difamación.

Finalmente podemos señalar que aquí hemos descrito tres grandes tendencias sobre el uso y apropiación de las redes sociales virtuales: 1. Su utilización con un mero sentido de entretenimiento, 2. Su apropiación con un objetivo de potenciar la comunicación y la información, y por ende las relaciones con otros y la propia democracia, y 3. La criminalización de la apropiación de estos dispositivos. Estos tres aspectos sin duda serán de mucho análisis y discusión en nuestra vida diaria a partir de hoy.

---

<sup>1</sup> Después de los cambios al Código Penal del Estado de Veracruz se supo que otras 16 entidades preparaban reformas similares, pero que dejaron del lado después de la molestia ciudadana.

Bibliografía:

AMIPCI (2013). *Hábitos de los usuarios de Internet 2013*, México.

Azuela Gómez, M. (2011). Aventón ciudadano: cruzando el país. En A. Vega y J. Merino (coords.). *Ciudadanos.mx Twitter y el cambio político en México*. México: Editorial Debolsillo, pp. 171-197.

Freeman, L. (2004). *The Development of Social Network Analysis*. Vancouver: Empirical Press.

Gómez, N. (2011). *La acampada preelectoral en España revoluciona las redes sociales*. Recuperado el 25 de mayo de 2012 [http://www.eltiempo.com/mundo/europa/ARTICULO-WEB-NEW\\_NOTA\\_INTERIOR-9406864.html](http://www.eltiempo.com/mundo/europa/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-9406864.html)

Lay, T. (2012) #YoSoy132. De las plataformas de redes sociales virtuales a la conformación de un movimiento social. En A. Delgado (Coord.) *Internet y Ciencias Sociales*, México: UDGVirtual.

RPP.COM. (2011). *Gobierno egipcio impide el uso de redes sociales para evitar más protestas*. Recuperado el 5 de mayo de 2012 de [http://www.rpp.com.pe/2011-01-28-gobierno-egipcio-impide-el-uso-de-redes-sociales-para-evitar-mas-protestas-noticia\\_331467.html](http://www.rpp.com.pe/2011-01-28-gobierno-egipcio-impide-el-uso-de-redes-sociales-para-evitar-mas-protestas-noticia_331467.html)